



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00049-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA, informándole que la accionante manifestó que a la fecha el Representante Legal de la NUEVA EPS no ha cumplido con lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 25 de Febrero de 2022, persistiendo la vulneración de los derechos fundamentales A LA VIDA y A LA SALUD de su menor hijo, por lo que solicitó el inicio de este incidente.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 11 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43cfd29ea7b3a9c34cf62c51fe6b24d93b27b1743734a9566b96fdffb84c4c47**
Documento generado en 11/05/2022 02:53:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00049-00

INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, MAYO ONCE (11)
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la accionante manifestó que a la fecha el Representante Legal de la NUEVA EPS no ha cumplido con lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 25 de Febrero de 2022, persistiendo la vulneración de los derechos fundamentales A LA VIDA y A LA SALUD de su menor hijo SAMUEL ROMERO LIÑAN, por lo que solicitó el inicio de este incidente.

Siendo procedente se ordenará abrir el trámite del desacato de conformidad con el art. 52 del Decreto 2591/91.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

- 1.- TRAMITAR incidente de desacato presentado por la accionante MARTHA LIÑAN en representación de su menor hijo SAMUEL ROMERO LIÑAN contra el Representante Legal de la NUEVA EPS.
- 2.- NOTIFICAR al accionado la apertura del presente trámite incidental.
- 3.- REQUERIR al Representante Legal de la NUEVA EPS, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la apertura del presente trámite, explique las razones por las cuales no dió cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 25 de Febrero de 2022, así mismo se le previene acerca de que vencido dicho término sin que dé respuesta a este requerimiento, continuaremos con el trámite incidental. Notifíquese a su correo electrónico empresarial.
- 4.- REQUERIR al Departamento de Recursos Humanos de la NUEVA EPS, para que de inmediato nos informe el nombre de la persona que ostenta el cargo de Representante Legal de la NUEVA EPS entre las fechas comprendidas del 25 de Febrero de 2022 hasta el día de hoy.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Correo: famcto03ba@endoj.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599



Nº: SC5780 - 4

Nº: GP 068 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

May. 11/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 074

Fecha: 12 de Mayo de 2022

Notifico auto anterior de fecha
11 de Mayo de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c097c22a3def07566e69741d2fb662879c0976373bad2238c4f8e9d585bd63a

Documento generado en 11/05/2022 03:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>